



CONSTANCIA N° 463

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 630 PRESENTADA POR DOÑA **CARMEN JULIA HERRERA VDA. DE SUAREZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21827501, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3394 DE:

RECTIFICACION DE AREA Y COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, HECHA POR: **ANTONIA CARDENAS DE SUAREZ Y OTROS** A FAVOR DE: **JAIME HECTOR SUAREZ Y OTROS**, CON FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 11203 VUELTA AL 11210, DEL TOMO V DEL AÑO 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 14 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **CARMEN JULIA HERRERA VDA. DE SUAREZ** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21827501 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 28 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2024 15:48:16-0500



1042207

Notario
 DANIEL ABREGU DEL RIO

1. PÁGADO LOS CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-
 TOTAL A PAGAR DOSCIENTOS OCHO INTIS CINCUENTISEIS CÉNTIMOS DE
 INTI.- UN SELLO QUE DICE CONCEJO DISTRITAL DE EL CARMEN-CHIN-
 CHA.- UNA FIRMA ILLEGIBLE.- TESORERO. OTRA DE CONTROL PAGADO.- FECHA
 DE PAGO ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- SE ELE-
 VÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSCRITA LA CUAL QUEDA
 ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL CIENTO CUARENTITRES; E INDI-
 TRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ES-
 CRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONFINIO
 DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

FECHA DE FIRMA:
 9-8 (11-10-24)
 16 (02-11-24)



Pedro Luis Norán

FOR COOPERATIVA AGRARIA DE USUA-
 RIOS "ATAHUALPA" LTDA NRO 241
 PEDRO LUIS NORAN HONSERRATE

José Severiano Larate

FOR COOPERATIVA AGRARIA DE
 USUARIOS "ATAHUALPA LTDA NRO
 241.- JOSÉ SEVERIANO LARATE
 OLIVA.-

Pedro Luis Norán

PEDRO LUIS NORAN HONSERRATE.-

Daniel Abregu del Río

DANIEL ABREGU DEL RIO
 ABOGADO - NOTARIO

OCURRIDO EN EL ESTADO
 30-08-24

NÚMERO DE ORDEN TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTICUATRO.

EN CHINCHA ALTA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-
 NTO OCHENTIOCHO, ANTE MÍ DANIEL ABREGU DEL RIO, ABOGADO NOTARIO
 INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRESCIENTOS SE-
 TENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELEC-



RECTIFICACION DE AREA Y COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

DOÑA: ANTONIA GARDENAS DE SUAREZ Y OTROS
A FAVOR DE
DON: JAIME HECTOR SUAREZ, C.Y OTROS.-
 (MINUTA Nro 3144)

TOTAL CON EL NÚMERO
 VEINTIUN MILLONES SE-
 TECIENTOS NOVENTISEIS
 MIL SEISCIENTOS SESEN-
 TITRES Y CON LIBRETA
 TRIBUTARIA CON EL NÚ-
 MERO SEIS MILLONES

SE DIO /
 TESTIMONIO
 Parto y c/s.
 31-08-90
 E.
 m.

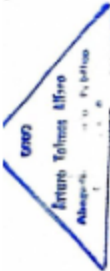
TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUERON PRE-
 SENTES: DE UNA PARTE, DOÑA ANTONIA GARDENAS DE SUAREZ, MAYOR DE
 EDAD, NATURAL DE CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA, Y VIUDA, DE OCUPACIÓN
 EN LAS ATENCIONES DE SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO
 VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS -
 VEINTISEIS, DOMICILIADA EN CALLE LIMA NÚMERO TRESCIENTOS UNO-
 EL CARMEN; DON ORESTES MANUEL SUAREZ GARDENAS, MAYOR DE EDAD,
 NATURAL DE EL CARMEN, CHINCHA, ICA, SOLTERO, AGRICULTOR, CON LI-
 BRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI-
 CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTISIETE Y CON LIBRETA MILITAR CON
 EL NÚMERO DOSCIENTOS SESENTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREIN-
 TIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTIOCHO, DOMICILIADO EN CALLE LIMA
 NÚMERO TRESCIENTOS UNO-EL CARMEN; DOÑA ESMITH LILI SUAREZ GAR-
 DENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA,
 CASADA CON DON LUCIO MENDOZA AYONA, INDUSTRIAL, CON LIBRETA
 ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTINUEVE
 MIL QUINIENTOS VEINTIUNO, DOMICILIADA EN CALLE GRAU NÚMERO QUI-
 NIENTOS CINCUENTITRES - CHINCHA ALTA; DON ELMO GUSTAVO SUAREZ
 GARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN, CHINCHA, ICA,
 CONVIVIENTE CON MAGNA HORÁN QUISPE, CONSTRUCTOR, CON LIBRETA -
 ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTIUN MIL



1042209

Notaría Pública
 DANIEL ARREGU DEL ROS

/.SEISCIENTOS NUEVE, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO VEINCIENTIDOS-
 C- SESENTA-TRESCIENTOS SESENTIDOS, DOMICILIADO EN UHÓN GARCILAZO DE LA VEGA MANZANA A, LOTE TRES, ASENTAMIENTO HUMANO Y JOSÉ CARLOS MARJATEQUI-VILLA MARIA DEL TRIUNFO-LIMA, DOÑA MARIA ELENA SUAREZ GUEZAN, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA ALTA, CHINCHA ICA, SOLTERA, DE OCUPACIÓN SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO NUEVE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS SESENTISETE; DOMICILIADA EN AVENIDA JOSÉ PANDO NÚMERO SETECIENTOS SESENTISEIS-JOSÉ CARLOS MARJATEQUI-VILLA MARIA DEL TRIUNFO-LIMA; DON NELSON GERARDO SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL CARMEN-CHINCHA, ICA, SOLTERO, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CINIENTOS DOCE Y CON LIBRETA MILITAR, CON EL NÚMERO VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTICUATRO, DOMICILIADO EN CALLE LIMA NÚMERO TRECIENTOS UNO-EL CARMEN; Y DON GUILLERMO RUBEN SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN-CHINCHA, ICA, CASADO CON DOÑA VICTORIA RAMOS AGUIRRE, AGRICULTOR CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTISEIS Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTISETE MIL CERO CUARENTISEIS, DOMICILIADO EN PLAZA DE ARMAS NÚMERO CIENTO CINCUENTITRES-EL CARMEN Y, DE OTRA PARTE, DON JAIME HECTOR SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN-CHINCHA, ICA, CASADO CON DOÑA LUISA CLORINDA HERRERA GONZALEZ, AGRICULTOR - - CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO NUEVE MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS OCHENTICINCO Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIESCINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIUNO, DOMICILIADO EN INCA GARCILAZO DE LA VEGA MAN-



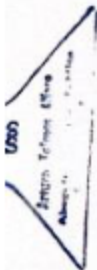


1042209

Notaría Pública

DANIEL ARREGU DEL RÍO

/.SEISCIENTOS NUEVE, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO T-CINCUENTIDOS-
 C- SESENTA-TRESCIENTOS SESENTIDOS, DOMICILIADO EN UIRÓN GARCI-
 LAZO DE LA VEGA MANZANA A, LOTE TRES, ASENTAMIENTO HUMANO JOSÉ
 CARLOS MARIATEGUI-VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-LIMA; DOÑA MARÍA ELE-
 NA SUAREZ GUZMÁN, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA ALTA, CHINCHA
 ICA, SOLTERA, DE OCUPACIÓN SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO
 CERO NUEVE MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS SESENTISIETE DOMICILIA-
 DA EN AVENIDA JOSÉ PANDO NÚMERO SETECIENTOS SESENTISEIS-JOSÉ
 CARLOS MARIATEGUI-VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-LIMA; DON NELSON GE-
 RARDO SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL CARMEN-CHIN-
 CHA, ICA, SOLTERO, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEIN-
 TIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOCE Y CON
 LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO VEINTINUEVE MILLONES TRECCIENTOS
 CIRCUNTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTICUATRO, DOMICILIADO EN CA-
 LLE LIMA NÚMERO TRECIENTOS UNO-EL CARMEN; Y DON GUILLEMO RUBEN
 SUAREZ CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN-CHINCHA,
 ICA, CASADO CON DOÑA VICTORIA RAMOS AGUILAR, AGRICULTOR; CON LI-
 BRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICIN-
 CO MIL TRECIENTOS CUARENTISEIS Y CON LIBRETA MILITAR CON EL
 NÚMERO VEINTINUEVE MILLONES TRECCIENTOS CINCUENTISIETE MIL CERO
 CUARENTISEIS, DOMICILIADO EN PLAZA DE ARMAS NÚMERO CIENTO CIN-
 CUENTITRES-EL CARMEN Y, DE OTRA PARTE, DON JAIME HECTOR SUAREZ
 CARDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN-CHINCHA, ICA, CASA-
 DO CON DOÑA LUISA CLORINDA HERRERA GONZALEZ; AGRICULTOR - -
 CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO NUEVE MILLONES NUEVE MIL TRES-
 CIENTOS OCHENTICINCO Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO DOS-
 CIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DIESCINUEVE MIL NOVECIE-
 NTO CINCUENTINO, DOMICILIADO EN INCA GARCILAZO DE LA VEGA MAN-

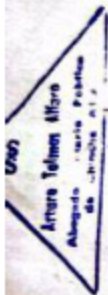




1. ZANA A LOTE NÚMERO UNO JOSE CARLOS MARIATEGUI-VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-LIMA; DOÑA MARÍA YNES SUAREZ CÁRDENAS DE PAJOS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN-CHINCHA, ICA, CASADA CON DON LUIS RAMOS AGUILAR, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU IDGAR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ, DOMICILIADA EN JIRON GARCILAZO DE LA VEGA, MANZANA A LOTE NÚMERO DOS JOSÉ CARLOS MARIATEGUI SAN GABRIEL VILLA MARÍA DEL TRIUNFO-LIMA Y, DON JOSE EDUARDO SUAREZ CÁRDENAS, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE EL CARMEN-CHINCHA, ICA, CASADO CON DOÑA CARMEN JULIA HERRERA GONZALES, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTISIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO DOSCIENTOS SEYENTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE, DOMICILIADO EN CALLE CHINCHA NÚMERO CIENTO VEINTE-EL CARMEN.- TODOS LOS COMPARECIENTES CON PERUANOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUPRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE RECTIFICACIÓN DE AREA Y COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:- EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE RECTIFICACIÓN DE AREA Y DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, QUE OTORGAN; DE UNA PARTE, DOÑA ANTONIA CÁRDENAS DE SUAREZ, DON ORESTE MA-



1. NUEL SUÁREZ CÁRDENAS, DOÑA ESMITH LILY SUÁREZ CÁRDENAS, DON
ELMO GUSTAVO SUÁREZ CÁRDENAS, DOÑA MARTA ELENA SUÁREZ GUZMÁN,
DON NELSON GERARDO SUÁREZ CÁRDENAS, Y DON GUILLERMO RUBÉN SUÁREZ
CÁRDENAS, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LOS VENEDORES"
Y, DE OTRA PARTE, DON JAIME HÉCTOR SUÁREZ CÁRDENAS, DOÑA MARÍA
YNES SUÁREZ CÁRDENAS DE RAMOS, Y DON JORGE EDUARDO SUÁREZ CÁR-
DENAS, A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LOS COMPRADORES",
BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES. - PRIMERA.- "LOS VENEDO-
RES" Y "LOS COMPRADORES", SON PROPIETARIOS EN COMÚN Y PRO-INDIVI-
SO DE UN TERRENO URBANO SOBRE PARTE DEL CUAL SE ENCUENTRA UNA
CASA EN CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN "JOSÉ CARLOS
MARIATEGUI", CON FRENTE A UNA CALLE SIN NOMBRE, HOY JERÓN GARCILA-
ZO DE LA VEGA, SIGNADO COMO EL LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA A,
DEL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA Y DEPARTAMEN-
TO DE LIMA, QUE TIENE UN ÁREA DE DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUA-
DRADOS (DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), COMPRENDIDOS POR
LOS SIGUIENTES LÍDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE,
EN CATORCE METROS LÍNEALES LA CALLE DE SU UBICACIÓN, ANTES SIN
NOMBRE; POR LA DERECHA, ENTRANDO, EN CUARENTA METROS LÍNEALES, LA
AVENIDA SAN FRANCISCO; POR LA IZQUIERDA, ENTRANDO, EN CUARENTA
METROS LÍNEALES LOS LOTES NÚMERO DOS Y NÚMERO CUARENTICINCO Y
POR EL FONDO, EN CERO CERO METROS LÍNEALES, LA CALLE LOS LAURELES.
SE GUNDA.- TANTO "LOS VENEDORES" COMO "LOS COMPRADORES"
DECLARAN QUE ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE
DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN VIRTUD DE HABER SIDO
INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE QUIEN EN VI-
DA FUERA DON ÁNGEL GUSTAVO SUÁREZ YAÑEZ, FALLECIDO EL DÍA DIES-
CIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, EN ESTA CIUDAD;





QUIEN A SU VEZ ADQUIRIÓ EL INMUEBLE PRECITADO CONJUNTAMENTE
CON DOÑA ANTONIA CÁRDENAS DE SUÁREZ, A MÉRITO DEL CONTRATO
DE TRANSFERENCIA OTORGADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CON-
FINNAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE, EXPEDIDO EL DÍA VEINTIUNO
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO.- LA DECLARATORIA, Y
DE HEREDEROS FUE EXPEDIDA POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
TANCIA EN LO CIVIL DE CHINCHA, SEGÚN AUTO RESOLUTORIO DE
FECHA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.
TERCERA.- POR LA PRESENTE CLÁUSULA, TANTO "LOS VENDEDO-
RES" COMO "LOS COMPRADORES", QUE ACTUALMENTE EL INMUEBLE
DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, POR EL
PASEO DE UN CAMINO PÚBLICO; HA VISTO DISMINUIDA SU ÁREA;
POR LO QUE POR LA PRESENTE MANIFIESTAN QUE EL ÁREA ACTUAL
ES DE CIENTO OCHENTISIETE METROS CUADRADOS DIESCINUEVE DE-
CINETROS CUADRADOS (CIENTO OCHENTISIETE METROS CUADRADOS
DIESCINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS), Y NO DE DOSCIENTOS OCHEN-
TA METROS CUADRADOS QUE SE CONSIGNA EN LA CLÁUSULA PRIME-
RA, POR LO QUE HA QUEDADO COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES
LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, EN DOCE
METROS LÍNEALES CINCUENTA CENTÍMETROS, LÍNEALES EL JIRÓN
DE SU UBICACIÓN, ANTES SIN NOMBRE; POR LA DERECHA, ENTRANDO
EN VEINTINUEVE METROS LÍNEALES NOVENTICINCO CENTÍMETROS
LÍNEALES LA AVENIDA SAN FRANCISCO; POR LA IZQUIERDA, ENTRAN-
DO, EN TREINTIUN METROS LÍNEALES OCHENTA CENTÍMETROS LI-
NEALES LOS LOTES NÚMEROS DOS Y NÚMERO CUARENTICINCO; Y
POR EL FONDO, EN CERO CERO METROS LÍNEALES LA CALLE LOS LAU-
RELES. - CUARTA. - EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN EFEC-
TUADA POR LOS OTORGANTES DE LA PRESENTE MINUTA EN LA CLÁU-
SULA QUE ANTECEDE, LOS MISMOS MANIFIESTAN QUE, RENUNCIAN A



1042213

Notaría Pública
DANIEL ABREGÚ DEL RÍO

LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE PUDIERA HABERLES CORRESPONDIDO POR LA DIFERENCIA DE ÁREAS EXISTENTE, QUEDANDO DE ESTA MANERA RECTIFICADA EL ÁREA DEL INMUEBLE, Y QUE POR SER LA RECTIFICACIÓN POR MENOR ÁREA, NO NECESITA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL, DE ACUERDO A JURISPRUDENCIA REGISTRAL SENTADA EN ESTE SENTIDO. -QUINTA. POR LA PRESENTE CLÁUSULA, "LOS VENEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES", EL ÍNTEGRO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LES PERTENECE A CADA UNO DE ELLOS, DEL INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTA MINUTA, Y ÉSTOS ÚLTIMOS ACEPTAN LA TRANSPARENCIA CORRESPONDIÉNDOLES EN PARTES PROPORCIONALMENTE IGUALES A CADA UNO DE ELLOS, COMPRENDIÉNDOSE, EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, CONSTRUCCIONES EXISTENTES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD. - SEXTA. EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, LIBREMENTE PACTADO POR AMBAS PARTES, ES LA SUMA DE NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE INTIS Y SESENTA CÉNTIMOS DE INTI (INTIS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SESENTA CÉNTIMOS DE INTI), CANTIDAD QUE SEGÚN PROPIA DECLARACIÓN DE CADA UNO DE "LOS VENEDORES", ÉSTOS YA TIENEN RECIBIDA EN LA PROPORCIÓN A LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDÍA, EN FECHA ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO, A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR A "LOS COMPRADORES" POR ESTE CONCEPTO. - SEPTIMA. "LOS VENEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN ESTE CONTRATO, NO PEDA CENSO, HIPOTÉCA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU



DERECHO DE PROPIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPON-
DE; QUE, RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LE-
SION, ENGAÑO VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULI-
DAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE
CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANTEAMIENTO
CONFORME A LEY. - OCTAVA. - AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN
SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS Y GABELAS
QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE
LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR SEÑALANDO DOMICILIO COMUN EN LA CALLE LIMA
NÚMERO TRESIENTOS UNO EL CANNEN. - NOVENA. - EL PAGO DE
LA ALCABALA, LOS DERECHOS NOTARIALES Y LOS DE REGISTRO, SERÁN DE
CUENTA EXCLUSIVA DE "LOS COMPRADORES". - USTED SEÑOR NOTARIO,
SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE, CON ARREGLO A LEY.
- CHINCHA ALTA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TICHO. - ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEIN-
TIDOS. - ANTONIA CÁRDENAS DE SUÁREZ. - ORESTES MANUEL SUÁREZ
CÁRDENAS. - ESMITH LILI SUÁREZ CÁRDENAS. - ELMO GUSTAVO SUÁREZ
CÁRDENAS. - MARÍA ELENA SUÁREZ GUZMÁN. - NELSON GERARDO SUÁREZ
CÁRDENAS. - GUILLERMO RUBEN SUÁREZ CÁRDENAS. - JAIME HÉCTOR SUÁ-
REZ CÁRDENAS. - MARÍA YNES SUÁREZ CÁRDENAS DE RAMOS. - JORGE
EDUARDO SUÁREZ CÁRDENAS. - CLAUSULA ADICIONAL. - QUE, EL ESTADO
CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES, ES EL QUE DI-
CEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO SIENDO DE
SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y, CUALQUIER
OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE. - CLAUSULA ADICIONAL. - DE
ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VEIN-
TINUEVE DEL CÓDIGO CIVIL, QUE SIENDO LA TRANSFERENCIA DE DOMI-
NIO UN CONTRATO CONSENSUAL SU PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ SE



ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO-

1042215

Notaría Pública
DANIEL ARBOU DEL RIO



LO DA EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES, QUIENES SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LO QUE ESTIPULAN, DÁNDOLE LA ESCRITURA PÚBLICA, ÚNICAMENTE, SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO. -CLAUSULA ADICIONAL- DOY FÉ DE LA DECLARACIÓN QUE HACER: "LOS COMPRADORES", DON JAIME HÉCTOR SUÁREZ CÁRDENAS, DOÑA MARÍA INÉS SUÁREZ CÁRDENAS DE BARRIOS, Y DON JORGE EDUARDO SUÁREZ CÁRDENAS DE QUE, CONOCIENDO QUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO OTRA INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS A NOMBRE DE LOS OTORGANTES, ADUNEN TODO GASTO QUE PUEDA ORIGINAR LAS INSCRIPCIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES. - FECHA UT SUPRA. - ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO (REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. - ANTONIA CÁRDENAS DE SUÁREZ. - CRESTES HARDEL SUÁREZ CÁRDENAS. - ESMITH LILY SUÁREZ CÁRDENAS ELINO GUSTAVO SUÁREZ CÁRDENAS. - MARÍA ELENA SUÁREZ GUZMÁN. - NELSON FERRANDO SUÁREZ CÁRDENAS. - GUILLERMO RUBEN SUÁREZ CÁRDENAS. JAIME H. SUÁREZ. - MARÍA INÉS SUÁREZ DE BARRIOS. JORGE E. SUÁREZ C. - DIARIO DE LA NACIÓN. - INSTRUMENTO A LOS TRANSCRITOS.

1042215
Notaría Pública
Daniel Arbou del Rio
Abogado
Calle
1042215

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) JAIME HÉCTOR SUÁREZ CÁRDENAS Y OTROS. - DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA PROVINCIA CHINCHA. - DISTRITO CARMEN. - CALLE LIMA NÚMERO TRES CIENTOS UNO. - DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE. - ANTONIA CÁRDENAS DE SUÁREZ Y OTROS. - DOMICILIO: DEPARTAMENTO ICA. - PROVINCIA CHINCHA. - DISTRITO CARMEN. - CALLE LIMA NÚMERO TRES CIENTOS UNO. - DATOS RELATIVOS AL CONTRATO. - NATURALEZA DEL CONTRATO. - RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. - FECHA. - DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PUEBLO JOVEN JOSÉ CARLOS MARIATECUI, LOTE UNO, MANZANA "A" VILLA MARÍA DEL TRIUNFO. - CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO INTIS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SESENTA CÉNTIMOS DE INTI. - FORMA DE PAGO DE LA COMPRA



1. FRA-VENTA.- EL CONTADO.- IMPUESTO.- ALGABALA DE GRAJENACIONES
(COMPRADOR) TRES POR CIENTO.- INTIS DOS MIL SETECIENTOS DIESE-
CIOCHO INTIS SESENTIDOS CÉNTIMOS DE INTI.- TOTAL INTIS DOS MIL
SETECIENTOS DIESECIUCHO INTIS SESENTIDOS CÉNTIMOS DE INTI.- CON
DOS MIL SETECIENTOS DIESECIUCHO INTIS SESENTIDOS CÉNTIMOS DE
INTI.- FECHA DE PAGO AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- UNA
FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO QUE DICE BANCO DE LA NACIÓN VEINTI-
TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- E. REYES CAM-
POS.- CHINCHA.- MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.- AÑO
MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO
ROJA RESUMEN.- NÚMERO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTISEIS.-
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: LIBRETA TRIBUTARIA P- DOS-
CIENTOS QUINCE MIL CERO SESENTIUNO.- SUÁREZ YANEZ ANGEL.- DO-
NICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA CÓDIGO POSTAL TREINTICINCO.-
DISTRITO VILLA MARIA DEL TRIUNFO.- J.C. MARIATEGUI.- GARCILAZO
DE LA VEGA, MANZANA A LOTE UNO.- IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARA-
CIÓN. OTROS.- SIETE.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO: WEXO NÚMERO
UNO.- GARCILAZO DE LA VEGA MANZANA A LOTE UNO.- AFECTOS CIENTO
VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO INTIS.- TOTALES DE
LOS AUTOAVALUOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINQUEN-
TIOCHO INTIS.- IMPUESTO ANUAL CIENTO TREINTA INTIS.- IMPUESTO
TRIMESTRAL TREINTIDOS INTIS CINCO CÉNTIMOS DE INTI.- PRIMERO
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- LIBRETA TRIBUTARIA
P- DOSCIENTOS QUINCE MIL CERO SESENTIUNO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.
UN SELLO QUE DICE MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.-
RECIBIDO DEPARTAMENTO DE PREDIOS.- FECHA DE LA RECEPCIÓN DOCE
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARIA DEL TRIUNFO.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.-



104221/

DANIEL ARBOU DEL BLO



DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO, ANEXO PREDIO URBANO, N.º
 NÚMERO UNO, - NÚMERO VEINTICIS MIL SEYECIENTOS TREINTISEIS
 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO
 P-DOSCIENTOS QUINCE MIL CERO SESENTIUNO, - SUÁREZ YÁÑEZ-ÁNGEL, -
 CONDICIÓN DE PROPIEDAD: SOCIEDAD CONVINCIAL, - CUATRO, - UBICACIÓN
 DEL PREDIO, - CÓDIGO POSTAL, TREINTICINCO, - DISTRITO VILLA MARÍA
 DEL TRIUNFO, - JOSÉ C. MARITEGUI, - CARRELAZO DE LA VEGA, - MANZANA A LOTE UNO, - DATOS RELATIVOS AL PREDIO, - ESTADO, - EN CON-
 TRUCCIÓN, - DOS, - PREDIO INDEPENDIENTE, - UNO, - USO, - CASA HABITA-
 CIÓN, - UNO, - FECHA DE ADQUISICIÓN MIL NOVECIENTOS SESENTIOCHO.
 DATOS DEL TERRENO, - ÁREA DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRA-
 DOS, - VALOR ARANCEL POR METRO CUADRADO NOVENTA INTIS, - VALOR TO-
 TAL DE LA CONSTRUCCIÓN CIENTO DIEZ MIL CERO DIECIOCHO INTIS, -
 VALOR TOTAL DEL TERRENO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
 INTIS, - AUTOVALUO CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CIN-
 QUENTIOCHO INTIS, - VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, AGOSTO DE MIL NOVE-
 CIENTOS OCHENTIOCHO, - UNA FIRMA ILEGIBLE, - EN SELLO QUE DICE:
 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, RECIBIDO-DEPARTA-
 MENTOS DE PREDIOS, - FECHA DE LA RECEPCIÓN DOCE DE AGOSTO DE
 MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO, - MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA
 DEL TRIUNFO, - DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, - IMPUESTO
 AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL VEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS
 CINCUENTIDOS, - CANTONANTE DE PASO, - AÑO MIL NOVECIENTOS
 OCHENTIOCHO, - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-SUÁREZ YÁÑEZ
 ÁNGEL, - DOMICILIO FISCAL DISTRITO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, -
 CARRELAZO DE LA VEGA MANZANA A LOTE NÚMERO UNO, - FECHA DE PA-
 GO AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO, - UNA FIRMA ILEGIBLE,
 LIBRETA TRIBUTARIA P- DOSCIENTOS QUINCE MIL CERO SESENTIUNO.





/ IMPUESTO ANUAL CIENTO TREINTA INTIS.- IMPUESTO TRIMESTRAL
TREINTIDOS INTIS CINCO CÉNTIMOS DE INTI.- PAGAR LOS CUATRO
TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- TOTAL A PAGAR
CIENTO CINCUENTIN INTIS.- EN SELLO QUE DICE MUNICIPALIDAD
DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO.- FECHA DE LA RECEPCION DOCE DE AGOS-
TO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- RECIBIDO DEPARTAMENTO DE
PREDIOS.- OTRO SELLO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SE ELEVO A INS-
TRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSCRITA LA CUAL QUEDA ARCHI-
VADA CON EL NÚMERO TREC MIL CIENTO CUARENTICUATRO; É INSTRU-
DOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITU-
RA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO
DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

Antonia Cárdenas *Orlando Suárez Cárdenas*
ANTONIA Cárdenas ORLANDO SUÁREZ CÁRDENAS.....
DENAS.-

Enith Lili Suárez Cárdenas *Elmo Gustavo Suárez Cárdenas*
ENITH LILI SUÁREZ CÁRDENAS..... ELMO GUSTAVO SUÁREZ CÁRDENAS.....
DENAS.-

Maria Elena Suárez Cárdenas *Helson Gerardo Suárez Cárdenas*
MARÍA ELENA SUÁREZ CÁRDENAS..... HELSON GERARDO SUÁREZ CÁRDENAS.....
DENAS.-

FECHA DE FIRMA:
13-08-2024

Guillermo Jorden Suárez Cárdenas *José H. Suárez Cárdenas*
GUILLERMO JORDEN SUÁREZ CÁRDENAS..... JOSÉ H. SUÁREZ CÁRDENAS.....



1042219

Notaria Pública
DANIEL ARREGU DEL RÍO

Maria Ynes Suarez Cadenas... Jorge Eduardo Suarez Cadenas
MARIA YNES SUAREZ CÁDENAS JORGE EDUARDO SUAREZ CÁDE-
DE RANOS. - NAS. -

[Signature]
DANIEL ARREGU DEL RÍO
NOTARIO
MUCHA - ALJA

CONFRONTADO
30-10-88
al



SE DIO
TESTIMONIO
En auto y el tiempo
04 OCT. 1988
F. / 9965
al

NÚMERO DE ORDEN TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTICILCO. EN CHIL-
CONSTITUCION DE SOCIEDAD CHA ALTA,
"SUFENC" S.R.L.TDA. - A VEINTIO-
DON: ADRES SABINO URICU MAGALLANES Y OTROS CHO DE SE-
(MINOTA RAO 3145) TIENDRE
DE MIL NO-
VECIENTOS
OCHENTIOCHO, ANTE MÍ DANIEL ARREGU DEL RÍO, ABOGADO NOTARIO,
INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRESCIENTOS SE-
YENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELEC-
TORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTI-
SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA
CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATRO-
CIENTOS DIECISEIS, FUERON PRESENTES DON ADRES SABINO URICU
MAGALLANES, MAYOR DE EDAD, NATURAL DE BARRANCO, LINA, LINA,
SOLTERO, PROFESOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MI-
LLONES OCHOCIENTOS TREINTISIETE MIL CERO NOVENTICINCO Y CON
LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE MI-
LLONES CUATROCIENTOS SETENTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTINUE-
VE, DOMICILIADO EN EL JIRÓN RÍO BRANCO NÚMERO DOS MIL TRES-
CIENTOS NOVENTIDOS SAN MARTÍN DE FORRES-LINA; DON VICTOR GU-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/08/2024 15:37:28-0500